

**CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO
AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325-99/JUS**

**ACTA DE CONCILIACION Nº 120 – 2010
Exp Nº 103-2010**

ACUERDO TOTAL

En la ciudad de Huánuco a los 17 días del mes de Febrero del año 2010, ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 06070233, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 8788– Registro Especializada en Familia Nº 686, se presentaron en forma conjunta con el objeto que les asista en la solución de un conflicto el **Ing. LUIS EDUARDO LOZANO BENANCIO**, identificado con Documento de Identidad Nº 22499178, con domicilio EN Jirón Tarma Nº 177 de la ciudad de Huánuco. y el **Dr. JORGE EDMUNDO FERNANDEZ ESPINOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 22420562 domiciliada en Jirón Calicanto Nº 145 Amarilis –Huánuco en su calidad de Procurador Publico Regional de Huánuco autorizado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 750-2009-GRH/PR con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS¹:

1.-Resolver la controversia surgida de la Consultoría referente al Contrato Nº 118-2008-GRH/PR referente al expediente Técnico del Proyecto “Construcción de un Complejo Educativo de la Institución Educativa José Vara Llanos Provincia de Lauricocha-Huánuco.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

Las partes acuerdan que:

- 1.-El **Ing. LUIS EDUARDO LOZANO BENANCIO** hará entrega del expediente Técnico materia del Contrato Nº 118-2008 GRH/PR de fecha 28 de Febrero del año 2008 con el respectivo levantamiento de las observaciones el día 31 de Marzo del año 2010, las mismas que figuran en el Informe Nº 057-2008 GRH-GRI-SGEO-ING.iii DE FECHA 23 DE Julio dl año 2008. Respecto del proyecto de obra Construcción del Complejo Educativo de la Institución Educativa José Vara Llanos Jesús, Provincia de Lauricocha, Huánuco, Otorgada en Administración Directa.
- 2.-El Gobierno Regional recepcionará el levantamiento de las observaciones en las cinco consultorías faltantes el día 31 de MARZO DEL AÑO 2010.
- 3.-El evaluador del Gobierno Regional de Huánuco entregara el informe final en el término de 07 días contados a partir de su recepción.




LUIS EDUARDO LOZANO BENANCIO
ABOGADO CIVIL
REG. C.O.P. N° 84763

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO
AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 325-99/JUS

4.- Una vez entregado el informe el Ingeniero Luis Eduardo Lozano Benancio emitirá las facturas y/o recibos por honorarios correspondientes a las 05 consultorías de la siguiente manera:

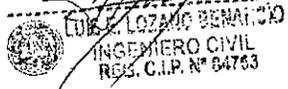
Consultoría N° 01 10,000.00 nuevos soles
Consultoría N° 02 10,000.00 nuevos soles
Consultoría N° 03 10,000.00 nuevos soles
Consultoría N° 04 10,000.00 nuevos soles
Consultoría N° 05 7,000.00 nuevos soles

5.- El Gobierno Regional de Huánuco tendrá un plazo de treinta días contados a partir de la entrega de las solicitudes de pago para hacer efectivo los mismos

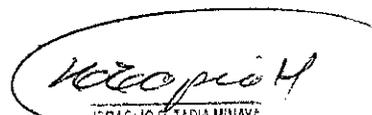
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Dra. ELVA RUIZ PARTEDES Abogada de este Centro de Conciliación con Registro N° 1207 del Colegio de Abogados de Huánuco, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes Conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejando expresa Constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo N° 18 del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el Artículo 688 del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Laido el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce del día 17 de Febrero del año 2010, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 120-2010 la cual consta de 02 (dos) paginas.

ING. LUIS E. LOZANO BENANCIO
DNI 22499178
SOLICITANTE



DR. JORGE EDMUNDO FERNANDEZ ESPINOZA
DNI 22420562
Procurador Público Regional De Huánuco
SOLICITANTE